



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0923-2024-UNAP
Iquitos, 16 de setiembre de 2024

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 00079-2024-MINEDU/VMGP-DIGERU, de fecha 11 de setiembre de 2024, presentado por el director general de Educación Superior Universitaria, sobre invitación a taller presencial y el Oficio N° 0688-2024-OPP-UNAP, del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio múltiple de visto, don Ronald Nicolás Palomino Hurtado, director general de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, oficializa la invitación al rector para que la representación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), principalmente los responsables de la Dirección General de Administración, Oficina de Abastecimiento o Logística, Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora de Inversiones y Oficina de Planificación y Presupuesto, participen en el Taller presencial denominado "Taller descentralizado para la implementación del BIM en la gestión de inversiones de las universidades públicas y malla curricular BIM", que se llevará a cabo el 20 de setiembre de 2024, en el auditorio de la Universidad Nacional de Cajamarca, organizado en el marco de sus funciones de asistencia técnica y colaboración dirigidas a las universidades, dispuesto en el literal e) del artículo 148° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación (MINEDU), aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

Que, asimismo mediante Oficio N° 0688-2024-OPP-UNAP, presentado el 13 de setiembre de 2024, don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica al rector que se requiere que don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, realice coordinaciones en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), respecto a las solicitudes pendientes de atención por parte de la Dirección General de Presupuesto Público del MEF a los requerimientos solicitados por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), entre los días 23 y 24 de setiembre de 2024;

Que, el rector estima conveniente que el director general de Administración, participe en el Taller presencial denominado "Taller descentralizado para la implementación del BIM en la gestión de inversiones de las universidades públicas y malla curricular BIM";

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, a invitación del director general de Educación Superior Universitaria del MINEDU y a solicitud del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dispone se emita el presente acto resolutivo de autorización y financiamiento de viaje;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatoria;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0923-2024-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a las ciudades de Cajamarca y de Lima, del 19 al 24 de setiembre de 2024, respectivamente, de don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Carlos Fernando Aguilar Hernández, pasajes aéreos económicos en la ruta Iquitos/Lima/Cajamarca/Lima/Iquitos y cuatro (4) días de viáticos por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el funcionario mencionado en el artículo precedente tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de sus retorno, para presentar los boletos de los pasajes aéreos utilizados y la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe detallado de las actividades realizadas, en el Rectorado con copia a la DGA y OPP.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL